

CORDOBA, 22 DIC 2016

VISTO:

El llamado a convocatoria para ocho horas cátedras correspondientes al Espacio Curricular Dibujo II, Turno Mañana, de carácter Interino perteneciente al 2º año de la carrera Diplomatura Superior en Pintura, Grabado, Escultura y Dibujo realizada entre el 01/08/2016 al 05/08/2016;

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 02/05 se eleva el Acta Dictamen con el orden de mérito acompañado por el detalle de valoración de los antecedentes de cada uno de los aspirantes.

Que del cotejo del Orden de Mérito con el detalle de valoración surge que dicho orden no se corresponde con los puntajes establecidos en el detalle de valoración.

Que a fs. 06 este decanato remite la presente actuación solicitando que el Orden de Merito se adecúe a los puntajes que surgen del detalle de valoración de los antecedentes de cada uno de los aspirantes.

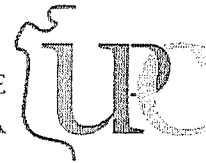
Que a fs. 07/13 vuelven al decanato las presentes actuaciones sin la adecuación requerida, por una parte, fundamentando el Consejo institucional de la Escuela Superior de Bellas Artes Dr. José Figueroa Alcorta que posee facultades para ponderar apartándose del puntaje sujeto a las valoraciones que surjan de la aplicación de la grilla establecida en la Resolución

0127



FACULTAD DE ARTE Y DISEÑO

UNIVERSIDAD
PROVINCIAL DE
CÓRDOBA



Rectoral N° 90/15 y por otra parte, se la excluye del Orden de Mérito sin otorgarle puntaje a la aspirante Natalia Bernardi, D.N.I N° 24.096.649 omitiéndose realizar fundamentación sobre dicha decisión .

Que sin embargo, resulta absolutamente improcedente por arbitrariedad manifiesta el apartamiento de los puntajes que surjan, de manera objetiva, de la aplicación de la grilla prevista en la Resolución Rectoral 90/15 lo cual tiene por fin garantizar el principio de igualdad, el Derecho de Defensa y el Derecho al trabajo reconocidos en el Art. 16, 18 y 14 de la Constitución Nacional respectivamente como así también se encuentra viciada por falta de fundamentación y arbitrariedad la exclusión del orden de mérito de la aspirante Natalia Bernardi, D.N.I N° 24.096.649.

Que conforme lo establece el Art. 2° y el punto B.3.1 de la Resolución Rectoral N° 90/15 es el Decanato el órgano o autoridad de aplicación interviniente en los procedimientos y decisiones necesarias para las coberturas de horas cátedras como también de la supervisión de la debida aplicación del proceso establecido en la mencionada Resolución.

Que por tanto, resulta necesario el dictado de un instrumento legal pertinente a los fines de adecuar el Orden de Mérito correspondiente al Espacio Curricular Dibujo II de la Diplomatura Superior Pintura, Grabado, Escultura y Dibujo Turno Mañana con el puntaje que surge del Detalle de Valoración de fecha 26/09/2016.

En virtud de todo ello, de conformidad con la normativa citada y en uso de sus atribuciones;

**EL DECANO NORMALIZADOR
DE LA FACULTAD DE ARTE Y DISEÑO**

RESUELVE:

0127

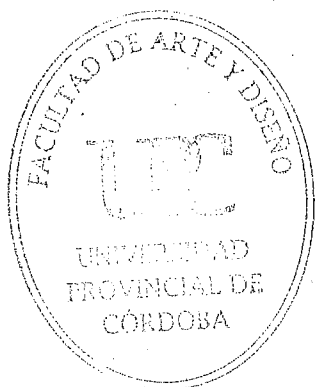
Artículo 1º: *ADECÚESE* el Orden de Mérito a lo puntuado mediante el detalle de valoración de fecha 26/09/2016 que acompaña al Acta Dictamen correspondiente a la Unidad Curricular Dibujo II, Turno Mañana, de carácter Interino perteneciente al 2º año de la Carrera Diplomatura Superior en Pintura, Grabado, Escultura y Dibujo, el cual, queda conformado, de la siguiente manera: 1º) Prof. Natalia Bernardi; 2º) Prof. Paulo Ahumada; 3º) Prof. Luciana Bertoloni; 4º) Prof. Mario Marmaj; 5º) Prof. Juan Carlos Callejón; 6º) Prof. María Eugenia Guevara; 7º) Prof. Marcela Millicay Shipsi; 8º) Prof. Nicolás Machado; 9º) Prof. Lorena Arce; 10º) Prof. Carolina Gotusso y 11º) Prof. Martín Rodríguez.

Artículo 2º: *NOTIFICAR* a la aspirante merituada en primer lugar, Natalia Bernardi, D.N.I N° 24.096.649, quien deberá aceptar la cobertura de las horas dentro del plazo previsto en el Anexo I de la Resolución Rectoral N° 90/2015.-

Artículo 3º: *PROTOCOLÍCESE*, comuníquese y archívese.-

RESOLUCIÓN N°

 0127




Ab. Daniel Artaza
Decano
Facultad de Arte y Diseño
Universidad Provincial de Córdoba